

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0 15 / 0 0 5 1

REF.: DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO PÚBLICO CON ID 5538-3-L113.

VALDIVIA, 28 FEB 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/39 de fecha 15/02/2013, JUNJI región de Los Ríos, autorizó el procedimiento de licitación Pública y aprobó los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Scanners, pertenecientes al programa 01: "Jardines Infantiles Clásicos y Dirección Regional", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos."

2.- Que en el sistema Mercado Público, se publicó esta licitación con ID 5538-3-L113. Adquisición Pública menor a 100 UTM.

3.- Que, durante el plazo establecido en dicha licitación, no se presentaron ofertas.

4.- Que, en base a estas consideraciones es procedente declarar desierta dicha licitación, por medio de la dictación de resolución exenta.

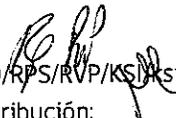
RESUELVO:

1.- DECLÁRESE desierto el proceso bajo modalidad licitación Pública menor a 100 UTM, Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-3-L113, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**




CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE LOS RÍOS.


CRD/RPS/RVP/KS/Ksi
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

